De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia: 9070**
- **Población afectada o carente: 9070**
- **Población objetivo: 9070**

### 1.1 Causa del problema:

Actualmente se tienen vigentes normativas que, de forma directa e indirecta, regulan lo concerniente a los animales tanto silvestres como domésticos en el país. Dicho componente normativo enuncia una amplia relación de acciones constitutivas de maltrato animal, tal es el caso de la Ley 84 de 1989 que refiere en el artículo 6° los actos y hechos considerados crueles. Lo anterior denota una concepción recogida por la Constitución Política de 1991 y que se traduce en la obligación, tanto del Estado como de los ciudadanos de proteger el patrimonio y los recursos naturales de la Nación, entre los que se comprende a los animales de manera indistinta. Efectivamente, el artículo 8° de la Constitución resalta “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, e igualmente el numeral 8° del artículo 95 determinó como deber de todos los ciudadanos y las personas “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”. Posterior a la promulgación de la Carta política de 1991 se expidieron diferentes normas que permitieron establecer reglas relativas a la tenencia de los animales y las condiciones de tratamiento de los mismos en determinadas circunstancias.

En el Municipio de Guatapé cuenta con la Política Publica de Protección animal que permite atender adecuadamente el sector pecuario y todos los alcances que se tienen al respecto y en tal sentido los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, pues muchas veces están asociados incluso a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan.

Las acciones de agresión o descuido no se entienden de otra forma que, por el desconocimiento o el desprecio hacia el dolor de otros seres, por la falta de parámetros morales en la relación con estas especies, por la presión mercantil que sufren casi todas ellas, así como por el umbral de tolerancia colectivo y la deficiencia de regulaciones y controles institucionales efectivos. Una sociedad aparentemente indiferente ante el maltrato animal.

Entendiendo que el propio ser humano es también un animal, que por circunstancias de la evolución alcanza un grado de distanciamiento de sus congéneres de otras especies, pero que posee la obligación moral de cuidado y respeto con los animales no humanos, generado por su coexistencia orgánica y sistémica en el planeta.

Así las cosas, se requiere adelantar la contratación con un médico veterinario profesional, para que realice el desarrollo a las diferentes actividades y así poder garantizar el bienestar animal y realizar sensibilización a la comunidad Guatapensé para atender y ejecutar todas las acciones necesarias que se adelanten desde la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Con esta estrategia se da cumplimiento a los programas que se ejecutaran teniendo en cuenta el plan de gobierno, de la administración 2024-2027.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

**2.1 Objeto:** A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROGRAMAS DE BIENSTAR ANIMAL, CUIDADO Y PROTECCION DE FAUNA DOMESTICA Y SILVESTRES DEL MUNICIPIO”.**

**2.2 Alcance del objeto:** Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán coordinar las siguientes actividades:

1. Apoyo en la actualización, implementación y seguimiento de la Política Pública de bienestar y protección animal.
2. Apoyar el manejo de los animales en situación de calle y en la realización de campañas en pro de la adopción.
3. Apoyar y acompañar el fortalecimiento de la Junta Defensora de Animales del municipio de Guatapé.
4. Apoyar las distintas campañas de control natal de caninos y felinos, y desparasitación para animales de compañía y en estado de abandono.
5. Apoyo a las asesorías técnicas y acompañamiento a los propietarios de animales en relación con medidas sanitarias, alimentación y cuidado general necesario para favorecer la salud de los animales.
6. Apoyar las campañas de sensibilización ciudadana en la promoción, promulgación y defensa de los derechos de los animales.

7. Apoyar en la consolidación y rendición de informes en relación con cumplimientos y ejecuciones de la secretaria.
8. Apoyar en la recepción, atención y direccionamiento de los usuarios que requieran información de procesos de la secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
9. Apoyar en el recibimiento, clasificación, tramite, control y archivo de la correspondencia de documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo rural.
10. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización promoción difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.
11. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Medio Ambiente y la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.

**2.3 Especificaciones esenciales:**

Para el cumplimiento de estas actividades, se requiere contar con una persona que cumpla con el siguiente perfil:

**FORMACIÓN:** Profesional en medicina veterinaria
**EXPERIENCIA:** 6 meses en apoyo veterinario

Además:

a) El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
b) No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
c) Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
d) El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

***Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:***

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Copia de la libreta militar (hombre menor de 28 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021).
- Certificado de afiliación a salud como independiente.
- Certificado de afiliación a pensión como independiente.
- Certificado de afiliación ARL.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, en el aplicativo SIGEP II (Ley 2013 de 2019).
- Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP II).
- Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, contractual, profesional relacionada o especifica requerida (según el caso).
- Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Examen preocupacional.

- Pantallazo de registro en el SECOP ll.
- Actualización de la base de datos.

Nota: Los certificados aportados por el contratista serán verificados por la entidad contratante.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrita y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
7. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual de las labores realizadas, inherentes a las obligaciones contractuales, durante la vigencia del contrato.
8. Entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato según el sistema de gestión de la información de la administración municipal.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

- El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:
- Por vencimiento del plazo pactado.

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

**2.4 Clasificador de bienes y servicios:**

| Grupo | Segmento | Familia | Clases | Producto |
|---|---|---|---|---|
| (F) Servicios | 70 | 12 | 20 | 07 |
| | 70 | 12 | 20 | 02 |

Código UNSPSC 70122007 Producto: Administración veterinaria
Código UNSPSC 70122002 Producto: Control de enfermedades animales

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa,**

**en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Teniendo en cuenta lo anterior se anexará como documento del proceso la certificación de la Secretaría respectiva, donde se certifica que no existe personal de planta en la entidad que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere el servicio y que por tanto debe realizarse de acuerdo a la modalidad de selección denominada Contratación Directa.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato es por la suma NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) Respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 1779 del 9 de septiembre del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

<table>
<tr><td colspan="6">ANÁLISIS DE COSTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Duración del contrato: DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td colspan="3">Valor Unitario</td></tr>
<tr><td colspan="6">RECURSO HUMANO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Honorarios profesionales</td><td rowspan="4">3</td><td rowspan="4">%</td><td>cantidad</td><td>%</td><td>valor</td></tr>
<tr><td>1</td><td>33%</td><td>$3.267.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>33%</td><td>$3.267.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>34%</td><td>$3.366.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS INCLUYE IVA</td><td colspan="3">$9.900.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato</td><td colspan="4">Municipio de Guatapé</td></tr>
<tr><td colspan="6">GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Seguridad Social y riesgos laborales</td><td colspan="4">28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Retención en la fuente</td><td colspan="4">De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| Impuesto del valor agregado (IVA) | De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista. |
| **COSTO TOTAL POR DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS INCLUYE IVA** | **$9.900.000** |

**5.2 Forma de pago:** El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán 2 pagos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS** equivalentes al 33% cada uno y un pago por TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS equivalente al 34% **,**del total del contrato y servicios prestados durante el mes o por la fracción, en la cuenta que el contratista acredite como el titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de seguridad social por los valores establecidos por la ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Persona natural que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad. Consiguiente se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

**FORMACIÓN:** Profesional en medicina veterinaria
**EXPERIENCIA:** 6 meses en apoyo veterinario

Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrenciadel evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la | Responsable por | Fecha estimadaen que se iniciael tratamiento | Fecha estimadaen que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodocidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratistano cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato | Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación | Posible | Alto | Medio | Alta | Municipio | El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiteraral contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta | Raro | Menor | Medio | Alta | si | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma | mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en presentación de los servicios solicitados | Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato | Posible | Menor | Medio | Alta | Municipio | Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista | Raro | Menor | Menor | Media | No | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega | mensual |

## 8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que los recursos sean desembolsados al contratista en la medida que éste cumpla con las obligaciones y las actividades, este cumplimiento debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

La no exigencia de garantías se sustenta en lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

## 9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

## 10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Secretaria de Medio Ambiente o la persona que delegue el ordenador del gasto.

## 11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

**Multas:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

**Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.
La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

**12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:**

| | |
|---|---|
| **Línea Plan de Desarrollo** | 05 juntos por el medio ambiente, la prevención y la atención de emergencias y desastres y dignificación del campo |
| **Componente** | 0502.juntos por la gestión ambiental sostenible y acción climática |
| **Programa** | 050202. Actualización e implementación de la política pública de bienestar animal priorizan la educación y cuidado de los animales. |

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

**1. Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

En el Municipio de Guatapé cuenta con la Política Publica de Protección animal que permite atender adecuadamente el sector pecuario y todos los alcances que se tienen al respecto y en tal sentido los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, pues muchas veces están asociados incluso a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan.

Las acciones de agresión o descuido no se entienden de otra forma que, por el desconocimiento o el desprecio hacia el dolor de otros seres, por la falta de parámetros morales en la relación con estas especies, por la presión mercantil que sufren casi todas ellas, así como por el umbral de tolerancia colectivo y la deficiencia de regulaciones y controles institucionales efectivos. Una sociedad aparentemente indiferente ante el maltrato animal.

Entendiendo que el propio ser humano es también un animal, que por circunstancias de la evolución alcanza un grado de distanciamiento de sus congéneres de otras especies, pero que posee la obligación moral de cuidado y respeto con los animales no humanos, generado por su coexistencia orgánica y sistémica en el planeta.

Así las cosas, se requiere adelantar la contratación con un estudiante de medicina veterinaria que este cursando el 10 semestre, para que realice el apoyo a las diferentes actividades y así poder garantizar el bienestar animal y realizar

sensibilización a la comunidad Guatapensé para atender y ejecutar todas las acciones necesarias que se adelanten desde la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios.

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con las evidencias, planillas de asistencia, y planeadores el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de, cuatro **DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**, y por un valor de, **9.900.000** los pagos se realizarán mediante actas de avance de acuerdo al cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

| AL FINAL DE CADA MES Y TERMINACIÒN DEL CONTRATO | NUMERO DE PAGO | % DE PAGO | VALOR DEL PAGO |
|---|---|---|---|
| SEPTIEMBRE | 1 | 33% | $3.267.000 |
| OCTUBRE | 2 | 33% | $3.267.000 |
| NOVIEMBRE | 3 | 34% | $3.366.000 |

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega

En forma física y en medio magnética el informe producto de este contrato con las evidencias, requeridas, será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad como lo es:

- ABO-FR-47 Informe de actividades de contratista, debidamente diligenciado con los % reales y las evidencias plasmadas.
- PDE-FR-05 Programación de asesoría y asistencia técnica
- PDE-FR-06 Informe de asesoría y asistencia técnica
- PDE-FR-09 Constancia de entrega de insumos
- PDS-FR-66 Listado de asistencia con enfoque diferencial
- RHH-FR-18 Evaluación de programas de formación y capacitación
- MEJ-FR-16 Respuesta a las PQRSF
- MEJ-FR- 02 Atención de las PQRSF

- PDE-FR-07 Solicitud inscripción y autorización para esterilización

Esta documentación será entregada y aprobada por el secretario de despacho o supervisor delegado, cada mes.

**2. Análisis de la demanda**

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

| NÚMERO DE CONTRATO (con año) | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| CPS 162-2017 | $1.100.000 | Nueve días |
| CPS 093-2017 | $20.800.000 | seis meses y quince días |
| CPS 068-2018 | $12.253.234 | tres meses y ocho días |
| CPS 110-2018 | $13.500.000 | cuatro meses quince días |
| CPS 043-2019 | $6.000.000 | Dos meses |
| CPS 198-2019 | $3.000.000 | Un mes |
| CPS 124-2020 | $18.000.000 | Seis meses |
| CPS 027-2021 | $18.630.000 | Seis meses |
| CPS 104-2021 | $16.000.000 | Cuatro meses y veinticuatro días. |
| CPS 161-2022 | $20.400.000 | Cinco meses y trece días. |
| CPS 021-2022 | $18.033.600 | Cuatro meses y seis días. |
| CPS-164-2024 | $15.000.000 | Cinco meses |
| CPS 087-2025 | $23.100.000 | Seis meses y nueve días |

**3. Análisis de la oferta**

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural, con la capacidad operativa para la ejecución de las actividades en el Municipio de Guatapé.

**4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:**

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia 9 de septiembre de 2025

**ORIGINAL FIRMADO**
**MARISOL JARAMILLO DUQUE**
**Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural**

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| | | |
| *Marisol Jaramillo Duque, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural* | *Marisol Jaramillo Duque, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural* | *Marisol Jaramillo Duque, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural* |